

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 16 del actual, acordó: «Autorizar un suplemento de crédito por 25.000 pesetas al concepto número 172, «Para gastos indeterminados», con cargo a la consignación del concepto número 170, «Para vestuario, calzado, etcétera», ambos del Hospital Provincial; suplemento de crédito que se autoriza al amparo de lo determinado en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.»

«Aprobar transferencia de crédito por 10.000 pesetas del concepto número 256 del capítulo X, artículo 9.º del vigente Presupuesto de Gastos, al número 33 del capítulo VI, artículo 3.º del mismo Presupuesto, debiendo cumplirse para su autorización los extremos que dispone el efecto el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.»

«Aprobar transferencia de crédito a los conceptos números 269 y 286, por 15.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, a extraer del número 277, todos del presupuesto parcial de gastos de la Sección de Vías y Obras provinciales, con sujeción a los preceptos que a estos efectos determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de la ordenación provisional de las Haciendas locales.»

«Autorizar, dentro del vigente Presupuesto provincial de Gastos, un suplemento de crédito por 50.000 pesetas al concepto número 252, «Para satisfacer las cuotas de cargas sociales», para poder atender a los gastos previsibles hasta final de ejercicio con cargo a dicho concepto, y mediante extracción de igual cantidad del concepto número 321, que presenta disponible suficiente para ello; debiendo observarse en la tramitación del suplemento que se autoriza las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.»

«Autorizar, dentro del vigente Presupuesto provincial de Gastos, un suplemento de crédito por 100.000 pesetas al concepto número 27, «Para retribuciones complementarias del personal administrativo de la Corporación», para poder atender a los gastos previsibles hasta final de ejercicio con cargo a dicho concepto, y mediante extracción de igual

cantidad del concepto número 321, que presenta disponible suficiente para ello; debiendo tramitarse el suplemento que se autoriza con sujeción a las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.»

«Aprobar transferencia de crédito por 10.000 pesetas para reforzar el concepto número 240, «Para gastos indeterminados del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes», para poder atender a los gastos previsibles hasta final de ejercicio con cargo a dicho concepto, y mediante extracción de igual cantidad del concepto número 232, que presenta disponible suficiente para ello; debiendo observarse en la tramitación de dicha transferencia las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.»

«Autorizar, dentro del vigente Presupuesto provincial, para poder atender a los gastos previsibles hasta final de ejercicio, con carácter de urgentes e inaplazables, los siguientes suplementos de crédito, destinados a reforzar las partidas que se citan: 1.500 pesetas a la partida número 3, «Para suscripciones, anuncios, etcétera»; 30.000 pesetas a la número 11, «Para mobiliario de los salones de la Diputación»; 4.000 pesetas a la número 30, «Para retribución de Maeros; etc.»; 50.000 pesetas a la número 32, «Para mobiliario de despacho y oficinas de la Casa-Palacio»; 4.000 pesetas a la número 36, «Para material de Intervención de Fondos»; 35.000 pesetas a la número 42, «Para anticipos reintegrables de funcionarios»; 50.000 pesetas a la número 49, «Para mejora de haberes, quinquenios y otros devengos»; 30.000 pesetas a la número 57, «Para retribución de trabajos eventuales de la Imprenta Provincial»; 30.000 pesetas a la número 60, «Para material de Imprenta»; 6.000 pesetas a la número 113, «Para gastos indeterminados de la Casa de Maternidad»; 70.000 pesetas a la número 139, «Para haberes de amas externas del Instituto de Puericultura»; 15.000 pesetas a la número 152, «Para gastos indeterminados del Colegio de la Paz»; 3.000 pesetas a la número 224, «Para premios de Lotería de acogidas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes»; 20.000 pesetas a la número 230, «Para reparación y conservación del mobiliario del mismo Establecimiento»; y 18.000 pesetas a la número 301, «Para trabajos del Servicio Forestal»; suplementos de crédito que se acuerdan mediante extracción de su importe total, de 356.500 pesetas, de los siguientes conceptos, que presentan disponible suficiente: 10.000 pesetas, de la partida número 24, «Haberes del Cuerpo Auxiliar»; 20.000 pesetas, de la nú-

mero 25, «Retribución personal eventual»; 5.000 pesetas, de la número 58, «Adehalas alumnos del Colegio de San Fernando»; 25.000 pesetas, de la número 68, «Servicios de transporte contratados»; 10.000 pesetas, de la número 70, «Haberes personal Servicios Industriales»; 40.000 pesetas, de la número 74, «Haberes Cuerpo Médico»; 10.000 pesetas, de la número 140, «Para pago de amas internas»; 5.000 pesetas, de la número 228, «Retribuciones eventuales por enseñanza en el Colegio de las Mercedes»; 3.500 pesetas, de la número 235, «Retribuciones eventuales de subalternos del mismo Establecimiento»; 2.500 pesetas, de la número 236, «Uniformes de la Dependencia»; 15.000 pesetas, de la número 241, «Estancias de ancianos en la Residencia de Aranjuez»; 20.000 pesetas, de la número 255, «Estancias de ciegos y sordomudos»; 35.000 pesetas, de la número 265, «Haberes Peones camineros»; 10.000 pesetas, de la número 295, «Haberes Guardas forestales»; pesetas 18.000, de la número 300, «Indemnizaciones a los Ayuntamientos», y 127.500 pesetas, de la número 320, «Presupuesto extraordinario de Deudas»; debiendo observarse en la tramitación de dichos suplementos de crédito las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.»

«Aprobar transferencia de crédito por 108.000 pesetas para reforzar el concepto número 312 del capítulo XIV, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos, mediante extracción a realizar de los conceptos siguientes, también del mismo capítulo y artículo, y por las cuantías que asimismo se determinan: Del número 314, 93.000 pesetas; del número 315, 5.000 pesetas; y del número 316, 10.000 pesetas; y de acuerdo con las formalidades que para su tramitación preceptúan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades prevenidas por el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, para cumplimiento de la Ley que regula las Haciendas locales.

Madrid, 18 de octubre de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.

(G.—8.164)

Ayuntamiento de Madrid CONCURSOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre último y a propuesta de la Comisión de Cultura, se ha servido aprobar las siguientes bases, para premiar, mediante concurso, trabajos periodísticos realizados sobre Madrid:

Primera

El Ayuntamiento de Madrid concede un premio de 15.000 pesetas para el mejor libro publicado sobre Madrid durante el año 1948.

Segunda

El Ayuntamiento de Madrid concede dos premios de 5.000 pesetas cada uno a las mejores colecciones de artículos periodísticos sobre Madrid publicados durante el año 1948.

Tercera

Los trabajos se enviarán durante todo el mes de enero de 1949 a la Sección de Cultura, cuya Comisión elevará la correspondiente propuesta al Ayuntamiento.

Cuarta

La Comisión de Cultura se reserva la facultad de dividir o declarar desiertos los premios.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de octubre de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.172)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio último, acordó celebrar un concurso entre escultores españoles para el proyecto y realización de la obra en honor a don Cecilio Rodríguez, Jardiner Mayor de este Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera

La obra consiste en la colocación en los Jardines de ampliación del Parque Zoológico, llamados de Cecilio Rodríguez, de un busto tomado del natural y montado sobre un pedestal de proporciones apropiadas y sencillas.

Segunda

La altura total de la obra deberá ser aproximadamente de 2,50 me-

tros, correspondiendo 0,70 metros al busto y el resto al basamento.

Tercera

El busto, cuya labra habrá de cuidarse minuciosamente, trabajando directamente del natural, se ejecutará preferentemente en piedra de Escobedo, por reunir mejores características para esta clase de trabajos.

La base o pedestal se labrará en piedra granítica, pudiendo llevar alguna placa o elementos aplicados en piedra de Escobedo.

Cuarta

El coste de la obra, totalmente terminada, con todas las garantías artísticas y técnicas, no excederá de pesetas 45.000.

Quinta

Los trabajos se presentarán en la Sección de Cultura del Excmo. Ayuntamiento, cuya Comisión propondrá a la Corporación Municipal la adjudicación de la obra. El plazo de presentación será de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se presentarán los dibujos que el autor o autores consideren precisos, de planta y alzados, a escala mínima de 1:10, acompañados de una Memoria explicativa y de las referencias, fotografías o modelos de otras obras del autor.

Sexta

El gasto de 45.000 pesetas será cargo al crédito consignado en el capítulo X, artículo 6.º, concepto 30, partida 595 del vigente Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.173)

AVISO

Como ampliación y aclaración del modelo de proposición del anuncio publicado en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 27 de septiembre último, referente al concurso de instalación, modificación y conservación de las señales luminosas, se hace constar, para conocimiento público, que las ofertas pueden hacerse, indistintamente, por los precios tipos o con el alza o la baja sobre los precios tipos.

Madrid, 19 de octubre de 1948.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.171)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

SERVICIO DE REGLAMENTACION Y NORMAS

Habiendo aumentado considerablemente el número de solicitudes presentadas en esta Delegación por las empresas, sobre despidos, suspensión y reducción de jornada de trabajo, no fundamentándose las causas que puedan motivar o motivan la crisis de trabajo, se recuerda a todas las empresas de la provincia de Madrid que las citadas solicitudes deberán presentarse en la Delegación de Trabajo por triplicado, especificándose en las mismas, si se trata de despidos, las siguientes circunstancias:

- 1.º Dificultades que motivan las solicitudes de despido.
- 2.º Gestiones efectuadas por la empresa con el fin de solucionarlas.
- 3.º Gestiones que se consideran oportunas puede realizar la Delegación de Trabajo con el fin de facilitar la solución de las dificultades.

4.º Relación nominal de obreros empleados para los que se solicita la autorización, señalando categorías, jornal y sueldo.

5.º Volumen de ventas en los tres últimos ejercicios, separadamente para cada uno de ellos.

6.º Volumen de venta en los meses del ejercicio en que solicita el despido.

7.º Importe de los gastos de mano de obra, personal y gastos fijos de la empresa.

8.º Activo, pasivo y medios económicos con que cuenta la empresa.

9.º Número de obreros e importe de la nómina en 1.º de enero del presente año, así como el número de obreros e importe de la nómina en la actualidad.

10. En el caso de que la empresa se proponga el establecimiento de turnos y reducción de jornada en sustitución del despido, indicará los datos siguientes:

- 1.º Jornales que está dispuesto a garantizar al obrero.
- 2.º Tiempo que calcula durará dicho régimen de trabajo.
- 3.º En qué medida se reducirá el tiempo de trabajo.
- 4.º Medida en que se reducirá el salario.
- 5.º Número de obreros afectados en este régimen de trabajo, y criterio a seguir para determinar los trabajos afectados.

En dichas solicitudes se indicará igualmente la fecha de ingreso en la empresa de los trabajadores que se intente despedir, suspender o someter a régimen de jornada reducida.

Asimismo podrán indicarse todas las particularidades que se consideren oportunas por la empresa para apoyar la petición.

Si las citadas solicitudes de despidos, suspensiones temporales de trabajo, reducción de plantilla y de jornada, así como establecimiento de turno, no reúnen las circunstancias anteriormente reseñadas en la presente nota, serán denegadas de plano, en virtud de providencia que decretará el Delegado de Trabajo, por carecer de los elementos de juicio que se consideren indispensables.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1948.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—4.384)

Juntas Municipales del Censo Electoral

CAMPO REAL

La Junta municipal del Censo Electoral de esta Villa, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado designar los locales siguientes para instalar los Colegios electorales para las elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre pasado:

Distrito único

Sección primera.—Grupo escolar, planta baja, sala núm. 1.

Sección segunda.—Grupo escolar, planta baja, sala núm. 2.

Campo Real, 11 de octubre de 1948.—El Presidente, Alfonso Lión.

(G. C.—4.246) (X.—1.721)

TORRELODONES

La Junta de mi presidencia, en sesión de hoy, ha acordado designar como local para Colegio electoral, en la Sección única de este Distrito, el siguiente:

Escuela nacional de niños, sita en la calle Real, sin número.

Lo cual se hace público a los debidos efectos.

Torreledones, 11 de octubre de 1948. El Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral, Emilio Llorente.

(G. C.—4.248) (X.—1.723)

ALPEDRETE

Para dar cumplimiento al artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de septiembre último, se hace saber al público que la Junta

municipal del Censo Electoral de esta Villa, en sesión celebrada en el día de la fecha bajo mi presidencia, acordó designar como local Colegio electoral para cuantas elecciones se celebren dentro del año actual, el siguiente:

Sección única.—Escuela de niñas, Pozuela, 7.

Alpedrete, a 11 de octubre de 1948.—El Presidente de la Junta, Patricio Garmellas.

(G. C.—4.247) (X.—1.724)

BUITRAGO

Esta Junta municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación que ha de celebrarse el día 21 de noviembre próximo, los siguientes locales:

Distrito único

Sección única.—Escuela de niñas, plaza de la Villa.

Estafeta para depositar los pliegos.—Administración Subalterna de Buitrago.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 30 de septiembre último y para general conocimiento.

Buitrago, 11 de octubre de 1948.—El Presidente (ilegible).

(G. C.—4.259) (X.—1.734)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Don Esteban Sáez de Cáceres, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Fuente el Saz de Jarama (Madrid).

Certifico: Que la mencionada Junta, en sesión celebrada el día de hoy, acordó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de 8 de agosto de 1907 designar el local que a continuación se relaciona como Colegio electoral donde han de celebrarse las elecciones de Concejales, convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de septiembre pasado.

Distrito único

Sección única.—Escuela nacional de niños, Martina García, 12.

Y a efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del citado Decreto, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Fuente el Saz de Jarama, a 9 de octubre de 1948.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Julio Martín.

(G. C.—4.258) (X.—1.733)

TORRES DE LA ALAMEDA

Acta de la sesión de la Junta municipal del Censo Electoral sobre designación de locales para Colegios electorales:

En Torres de la Alameda, a 8 de octubre de 1948.—En dicho día, previa convocatoria en forma, se reunieron en el local designado al efecto, y bajo la presidencia de don Angel Plaza Gómez, los señores Vocales que componen la Junta municipal del Censo Electoral, y abierta la sesión por el señor Presidente y de orden del mismo, yo, el Secretario, di lectura del Decreto por el que se regulan las normas para la elección de Concejales, según las cuales corresponde designar en este acto los locales donde haya de constituirse cada Colegio.

Visto lo anterior, y todos los señores por unanimidad, acordaron hacer la correspondiente designación en los términos que después se expresarán, por ser, dentro de las condiciones de la localidad, la que más se ajusta y acomoda a las condiciones exigidas en mencionado Decreto:

Sección única.—Colegio de niñas, situado en Mayor Alta, 12.

Por último, se acordó comunicárselo al señor Alcalde, a fin de que por los medios a su alcance lo haga público, y certificación al señor Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Acto seguido se levantó la sesión, extendiéndose este acta, que después de leída la firman los componentes con el señor Presidente, de que doy fe.—Angel Plaza.—Luciano Polo.—Florencio de la Peña.—Vicente Muñoz.—Pedro Muñoz. (ilegible).

(G. C.—4.257) (X.—1.732)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Decano de los de primera instancia, de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador don Manuel Cordón de Roa, hoy fallecido, se anuncia por el presente el cese del mencionado Procurador para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho respecto a la misma, que de no ejercitarle en el referido plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a treinta de junio de 1948.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—10.058)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don José Antonio Morenos y Gramera, en nombre y representación de don Tomás Nevado Requena, contra don Ceferino Choya Delgado, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de:

Primero

Diversos enseres y existencias propios de la industria de huertería, embargados al ejecutado, que han sido tasados en la suma de dos mil ochocientas sesenta pesetas.

Segundo

Los derechos de traspaso del referido establecimiento de huertería, sito en la costanilla de los Angeles, número siete, de esta capital, que han sido tasados en la suma de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de noviembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta para cada una de ellas será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en el remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.062)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guéibenzu, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de doña Josefa Blas Ridaura, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de esta capital, con domicilio en la calle de Hermosilla, número treinta, se siguen autos de juicio voluntario de testamento de doña Matilde Pedrosa Martín, que falleció en la ciudad de Murgos el día siete de febrero de mil novecientos treinta y nueve; y conforme a lo acordado en providencia de este día, se cita para dicho juicio a los herederos de dicha señora, que lo son, entre otros, doña Elvira y doña Sofía Pedrosa Relanzón; don Nicomedes, doña Sofía y doña Elvira del Castillo Pedrosa, como herederos de doña Manuela Pedrosa Relanzón; doña Segunda Santos Hernández, Religiosa, y don Diosdado Santos Hernández, como herederos de don Gerardo Santos Pedrosa; doña Alfonso Santos Pedrosa; don Carmelo y don Juan Leonardo Santos, como herederos de doña Benita Sánchez Pedrosa, y los herederos desconocidos de doña Milagros Santos Pedrosa; todos en ignorado paradero, para que comparezcan en los mencionados autos en forma, si les convinieren, bajo el apercibimiento a que haya lugar si no lo verifican, obrando en Secretaría las copias del escrito y documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma para dicho juicio a los indicados herederos, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—10.063)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número siete, de Madrid, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo número ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José María Taboada Lago, representado por el Procurador señor Raso Corujo, contra don Francisco Sáenz de Buruaga y González de Durana, sobre reclamación de un crédito de doscientas cincuenta mil pesetas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes partes o porciones de finca urbana:

Primera

Tienda de la derecha en la casa número veinte de la calle de Serrano, de esta villa de Madrid, que está situada en el lado derecho, entrando, de la planta baja del edificio, o sea, en la calle, con el sótano que está debajo de la misma tienda. Mide nueve metros y noventa centímetros lineales de ancho, que es su fachada a la calle, por diecinueve metros y sesenta centímetros, también lineales, de fondo; forma un cuadrilátero rectángulo, que ocupa una superficie de doscientos noventa y cuatro metros veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Serrano, por donde tiene su entrada;

por la derecha, entrando, al Sur, con la casa número dieciocho de la misma calle; por el Norte, con el vestíbulo y patio interior, y por el Naciente, con las habitaciones de la portería. Tiene como accesoria el sótano, que está debajo de su piso.

El tipo de subasta para esta finca es el de ciento doce mil quinientas pesetas.

Segunda

Tienda de la izquierda en la casa número veinte de la calle de Serrano, de Madrid, que está situada en el lado izquierdo, entrando, de la planta baja del edificio, con el sótano, que está debajo de la misma tienda. Ocupa una superficie de doscientos noventa y cuatro metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Oeste, con la calle de Serrano, por donde tiene su entrada; por la derecha, entrando, o Sur, con el vestíbulo y patio interior; por la izquierda, o Norte, con la casa número veintidós de la calle de Serrano, y por el testero, o Naciente, con el garaje anterior izquierda. Tiene como accesorio el sótano.

El tipo de subasta para esta finca es el de ciento doce mil quinientas pesetas.

Tercera

Un garaje, denominado anterior izquierda, situado en la planta baja de la casa número veinte de la calle de Serrano, en Madrid, en el lado izquierdo, entrando desde la calle, del pasillo que conduce al jardín de la espalda de la casa. Ocupa una superficie de sesenta y seis metros y cuarenta y un decímetros cuadrados, y linda: por su frente o entrada, al Sur, con el pasillo de salida al jardín; por su derecha, entrando, al Este, con el garaje del fondo izquierda; al Oeste, con la tienda izquierda de la casa, y por el testero, al Norte, con la casa número veintidós de la calle de Serrano.

En cuanto a esta finca, la subasta se refiere a la mitad indivisa de la misma, cuya participación es lo que pertenece al ejecutado.

El tipo de subasta de esta participación indivisa de finca es de quince mil pesetas.

Cuarta

Un garaje, denominado fondo izquierda, situado en la planta baja de la casa número veinte de la calle de Serrano, en Madrid, en el lado izquierdo fondo del pasillo que desde el patio anterior de la casa conduce al jardín. Ocupa una superficie de cincuenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con el pasillo de salida al jardín; por su derecha, entrando, al Naciente, con dicho jardín o patio de manzana de la misma casa y otras; por su izquierda, al Oeste, con el garaje interior izquierda de la propia casa, y por el testero, al Norte, con la casa número seis de la calle de Jorge Juan.

El tipo de subasta de esta finca es el de treinta mil pesetas.

Quinta

Un piso denominado ático o piso quinto derecha de la casa número veinte de la calle de Serrano, en Madrid, en la planta de áticos, al lado izquierdo mirando la casa desde la calle, con entrada por la puerta de la derecha del descansillo sexto de dicha escalera. Las habitaciones y terrazas de este piso, prescindiendo de los patios, ocupan una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y linda: por su fachada,

al Oeste, con el espacio de la calle de Serrano; por la derecha, al Sur, con el piso quinto o ático izquierda, el ascensor, la escalera de servicio, el montacargas y otra vez el piso quinto o ático izquierda; por la fachada, al Norte, con el vuelo de las casas números veintidós actual, de Serrano, y seis, de la de Jorge Juan, y por el testero, o Sur, con el espacio del jardín o patio de manzana. Son accesorios un cuarto trastero y una carbonera.

El tipo de subasta de esta finca es el de setenta y cinco mil pesetas.

Sexta

Grupo de cuatro buhardillas en la casa número veinte de la calle de Serrano, de esta capital, que están situadas encima de la planta de áticos, y se encuentran dos a la izquierda del final de la escalera de servicio, destinadas a vivienda, y otras dos a la derecha de dicho final o descansillo último de la referida escalera. Forman las cuatro un solo predio independiente, que ocupa una superficie de ciento veintidós metros cuadrados. Linda: por el Oeste, con patio de luces, cuartos trasteros, patio interior y otros cuartos trasteros de la misma casa; al Sur, con la vuelta de la casa número dieciocho de la calle de Serrano y con un patio de luces; al Norte, con las casas números veintidós de la calle de Serrano y seis de la de Jorge Juan, y al Este, con la terraza superior de la misma casa.

El tipo de subasta para esta finca es el de treinta mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que la subasta se celebrará por lotes separados para cada una de las fincas, tomándose como tipo el que ha quedado expresado al describir cada una de las fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo señalado a la finca o fincas que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—10.064)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que tramita promovidos a nombre de don José María Gutiérrez Ballesteros, contra la Empresa

Sociedad Anónima Ediciones Sol y Sombra, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo menos, y precio de mil novecientas sesenta y cinco pesetas, en que han sido tasados, varios bienes muebles embargados a la entidad deudora.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de noviembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que los autos se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.061)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Manuel Lastres Martínez, Juez de primera instancia, encargado accidentalmente del despacho del número quince, de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes muebles:

Una mesa de despacho de dos cajones; un armario librería de dos puertas; un sillón; cuatro sillas con asiento de piel; una mesita auxiliar; una lámpara de cinco brazos, de madera; todo ello de estilo español. 1.000 pesetas.

Un recibimiento, compuesto de una consola con piedra de mármol blanco, dos sillas tapizadas en verde, un espejo de 0,90 x 0,70, un florero en forma de copa, dos juegos de cortinas en color verde. 1.000 pesetas.

Un armario ropero de dos cuerpos. 750 pesetas.

Una lámpara de cristal de seis brazos. 350 pesetas.

Un saloncito, compuesto de sofá, dos sillones tapizados en pana color marrón, dos sillas igual color, un mueble bar, con su pie con trampilla, dos cajoncitos y una puerta pequeña; un reloj de madera, sin marca, y una mesa centro redonda. 2.275 pesetas.

Un aparato de luz, esfera de cristal, con aro alrededor, de los denominados satélites. 125 pesetas.

Total, 5.500 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, el próximo día diez de noviembre, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Servirá de tipo para la subasta el importe de la tasación, o sean las cinco mil quinientas pesetas.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del indicado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de licitación.

Los bienes se encuentran depositados

dos en poder de don Pedro Sánchez García, con domicilio en Castelló, número cinco.

Así se ha acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado a instancia de don Miguel Sanz Cabo, contra don Antonio Mario Triguez.

Y para su debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL, con la antelación de ley, autorizo el presente en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Angel Canales.—El Juez de primera instancia, Manuel Lastres.

(A.—10.067)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve se tramitan autos juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Mezquita, en nombre de don Valentín Ortiz Gómez, contra don Guillermo Cases Casañ, sobre cobro de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, y como demandante, don Valentín Ortiz Gómez, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y dirigido por Letrado; y de la otra, como demandado, don Guillermo Cases Casañ, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; sobre cobro de pesetas, y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la presente ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Guillermo Cases Casañ, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don Valentín Ortiz Gómez, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de tres mil ochocientas ochenta y nueve pesetas con noventa céntimos de principal, intereses legales de dicha suma desde primero de julio de mil novecientos treinta y cinco, gastos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado, le será notificada en la forma que determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro de tercero día no se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Fernández. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha.—Madrid, ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe.—Ante mí, Manuel Torres. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación al ejecutado rebelde don Guillermo Cases Casañ, y su inserción en los Boletines Oficiales del Es-

tado y de esta provincia, expido la presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—10.060)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en procedimiento especial seguido conforme las reglas establecidas en los artículos doscientos nueve y siguiente de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Andrés Ruiz Roy, en nombre de don Gregorio Sacristán Martín, contra don Dionisio Barnuevo Ramírez, sobre cancelación de gravamen, se acuerda citar a dicho demandado, sus herederos o causahabientes, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convinieren.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—10.065)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En el referido Juzgado, a instancia de don Francisco Burgaleta Domingo, se tramita expediente para acreditar el dominio de exceso de cabida resultante de la finca de su propiedad, que a continuación se describe:

Tierra situada en término de Aravaca, y sitio denominado Malpavillo, y de la carretera de Carabanchel a Aravaca y Madrid; comprende, según títulos, una superficie de 26 áreas 4 centiáreas y 27 decímetros cuadrados, aunque se supone mayor; afecta la figura de un polígono irregular y linda: al Norte, tierra de doña Victoria León; Mediodía, en líneas discontinuas, con la carretera de Carabanchel a Aravaca y Madrid, parcela de 1.200 metros, segregada de esta finca y propiedad hoy de los herederos del señor Reyes, la expresada carretera y parcela segregada también de ésta, propiedad hoy de los herederos de don Antonio Aguilar; Saliente, en líneas también discontinuas, con la dicha parcela de los herederos de don Antonio Aguilar y resto de la finca que se describe, digo, de que se segregó, y al Poniente, parcelas segregadas de la finca que se describe, de las que se halla separada por una calle particular de seis metros de anchura, abierta en terreno de esta misma finca, parcela segregada de esta finca, hoy hotel de don Teodoro Núñez, y la de 1.200 metros de los herederos del señor Reyes.

Esta finca la adquirió el señor Burgaleta Domingo por compra a don Ramón González Carreras, según escritura de 31 de octubre de 1917, otorgada en Madrid, ante el Notario don Pascual Lacal Fuentes, inscrita en el Registro de la Propiedad.

Practicada la medición de dicha finca, resulta con una superficie de 7.489 metros 91 decímetros cuadrados, afectando la figura de polígono muy irregular, siendo su perímetro: partien-

do del punto P, en línea recta de 7 metros 90 centímetros, paralela a la carretera de Aravaca, linda con ella y dobla en ángulo recto a la izquierda, y linda en línea de 35 metros 60 centímetros, con hotel de don Teodoro Núñez; en 41 metros 20 centímetros, en línea prolongación de la anterior, con solar de los herederos del señor Reyes; dobla a la derecha en ángulo recto y en línea también recta, de 29 metros 10 decímetros, linda con dicho solar de los herederos expresados; dobla nuevamente a la derecha, en ángulo recto y en línea de 41 metros 20 centímetros, linda con el solar de los repetidos herederos, y en 35 metros 60 centímetros de línea recta prolongación de la anterior, con el hotel de don Teodoro Núñez; dobla en ángulo recto a la izquierda, y en 6 metros linda con la carretera de Aravaca; dobla en ángulo recto a la izquierda, y en línea de 30 metros linda con solar de los herederos de don Antonio Aguilar; vuelve a la derecha en ángulo recto, y en línea de 30 metros linda con dicho solar; vuelve a la izquierda en ángulo ligeramente obtuso, y en línea recta de 105 metros 50 centímetros hasta un mojón o hito de piedra, linda con la finca de que se segregó; en dicho mojón vuelve a la izquierda en ángulo ligeramente agudo y en línea recta dirigida a dos árboles, al extremo de ésta, que mide 86 metros 50 centímetros, linda con Victoria León; vuelve a la izquierda en ángulo recto, y en línea que cierra el perímetro enlazando con el punto de partida, y que mide 136 metros 65 centímetros, linda con parcelas segregadas.

Existe entre ambas descripciones una diferencia en la extensión superficial de 4.885 metros 64 decímetros cuadrados más que la figurada en los libros del Registro, o sea la de 2.604 metros 27 decímetros cuadrados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Siendo desconocido el domicilio y paradero de don Enrique del Rey Cañamón, a nombre del cual aparece en el Catastro dicha finca, así como el de sus causahabientes, en su caso, y desconociéndose también el respectivo de los dueños de los predios colindantes del citado inmueble, tanto a los unos como a los otros, se les cita por medio del presente, a fin de que dentro del término antes dicho, contado desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan formular ante este Juzgado cuantas reclamaciones sean conducentes a su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que proceda.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—10.059)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Tejuca del Cueto, Juez propietario del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número cuatrocientos ochenta

ta y seis del año actual, se sigue expediente de proceso de cognición a instancia de don José Sanz Palacios, contra Obdulia Tomás Ruiz, mayor de edad, viuda, sus labores, arrendataria del piso principal izquierda de la casa número sesenta y nueve de la calle de Grandeza de España, de esta capital, actualmente en ignorado paradero, y Librado Lozano García, de cincuenta y un años, casado, panadero, domiciliado en el piso anteriormente expresado, sobre resolución del contrato de arrendamiento del mismo; y por providencia de este día, y para prestar confesión en juicio, se ha acordado citar a dicha Obdulia Tomás Ruiz, para que el día cinco del próximo noviembre, y hora de las doce de su mañana, en primera comparecencia, y para el día nueve del mismo mes, y hora de las doce de su mañana, en segunda, con el apercibimiento del artículo 583 de la ley Procesal Civil, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Serrano, número noventa y ocho, piso primero.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada, Obdulia Tomás Ruiz, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Luis Tejuca.

(A.—10.057)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, Juez municipal del número dieciséis, de esa capital.

Hago saber: En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este número, don Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez, en providencia de esta fecha, dictada en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número ciento sesenta y tres de orden, de mil novecientos cuarenta y ocho, a instancia de la Unión Española, Compañía de Seguros Generales, representada por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez y defendida por el Letrado de este Ilustre Colegio don José María de la Peña Azaola, contra don Ángel Mateo Calvo, sobre reclamación de dos mil trescientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil ochocientas pesetas, y que se hallan depositados en poder de la parte demandada.

Para dicho acto se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, y hora de las nueve de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado número dieciséis, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, tres, segundo; advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Pérez de la Ossa y Rodríguez.

(A.—10.066)